

REGLAMENTO PET FRIENDLY

Informamos que Metrópolis+ Centro Comercial y Empresarial, permite el ingreso y la circulación de mascotas a su interior en los pisos 1 y 2. Siempre y cuando sean animales domésticos (perros y gatos) bajo la custodia, cuidado y responsabilidad de su propietario o tenedor y se cumpla con el siguiente reglamento:

1. Las mascotas (perros y gatos) para circular dentro del Centro Comercial Metrópolis+ deberán portar en todo momento collar con identificación y correa, de manera que NO podrán circular sueltos por el Centro Comercial. **(La correa deberá ser debidamente controlada de forma exclusiva por adultos)** y las mascotas NO podrán ser atadas a ningún objeto del Centro Comercial.
2. De conformidad con el Código Nacional de la Policía, los perros de razas potencialmente peligrosas deberán portar además su correspondiente bozal y permiso. El propietario de un perro potencialmente peligroso, asume la posición de garante de los riesgos que se puedan ocasionar por la sola tenencia de estos animales y por los prejuicios y las molestias que ocasione a las personas, a las cosas, a las vías y espacios públicos y al medio natural en general.
3. **Se prohíbe la circulación de mascotas en la plazoleta de comidas.** Los establecimientos de comercio que operan en todas las zonas del centro comercial excepto la plazoleta de comidas y Cine Colombia son autónomos de permitir o NO el ingreso y deberán informar a sus clientes o visitantes sobre las políticas o reglas que rigen la circulación de mascotas al interior de sus locales.
4. Se permite el ingreso máximo de 2 animalitos por persona
5. **Se prohíbe a los propietarios, poseedores o tenedores de mascotas permitir que estas realicen cualquier tipo de deposición en las instalaciones del Centro Comercial. No obstante, los propietarios, poseedores o tenedores de mascotas deberán portar todos los implementos de aseo necesarios y limpiar cualquier tipo de desecho de sus mascotas en caso que haya lugar a ellos.**
6. Los propietarios, poseedores o tenedores de las mascotas son responsables de la NO circulación de los animales en las escaleras eléctricas del Centro Comercial.
7. Los propietarios, poseedores o tenedores de mascotas serán responsables ante cualquier persona que eventualmente pueda resultar perjudicada por aquellos, en sus bienes, integridad física y/o en su vida. En consecuencia, al ingresar con sus mascotas al Centro Comercial asumen toda la responsabilidad, como quiera que se ostentan la guarda y custodia absoluta de su mascota, por lo cual se obliga a indemnizar al Centro Comercial por todos los prejuicios o gastos que pueda sufrir o en que incurra el Centro Comercial, incluyendo sus respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa más alta permitida para obligaciones mercantiles, derivados de cualquier erogación que este se encuentre obligado a realizar en virtud de situaciones ocasionadas por las mascotas o derivados del incumplimiento de regle manetos sobre su tenencia.

8. Los poseedores o tenedores de mascotas exoneran de cualquier manera al centro comercial por cualquier evento donde resulten o puedan resultar perjudicados (incluye perjuicios patrimoniales y expatrimoniales) tanto ellos, como sus acompañantes, los usuarios o visitantes del centro comercial y/o la mascota, por hechos o actos realizados por esta.
9. El aspecto higiénico y sanitario de las mascotas debe ser el adecuado y es responsabilidad del acompañante, que estas no produzcan ninguna situación de peligro u incomodidad para los demás visitantes del centro comercial o para el propio animal
- 10. Las mascotas NO pueden ser dejadas al interior de los vehículos en parqueaderos por ningún motivo**
- 11. Las mascotas NO pueden utilizar las sillas del Centro Comercial**
12. Con el propósito de garantizar la seguridad de sus visitantes, el centro comercial se reserva el derecho de admisión en el evento que lo considere conveniente y está facultado para solicitar el retiro de los tenedores y la mascotas ante situaciones que a sus criterio afecten el normal y tranquilo desarrollo de las actividades del centro comercial, así como sus bienes muebles e inmuebles, o violen las normas establecidas en el presente reglamento y en la ley.